

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO  
DIRECTO CON LA PROFESIONAL  
CARLA ANDREA JACQUELINE TAPIA  
MIRANDA**

**DECRETO N° 1667**

**LOTA, 13 de septiembre de 2019.-**

**VISTOS:**

a) Memo N° 647 de 11/09/2019, que autoriza contratación directa para la Srta. Carla Andrea Jacqueline Tapia Miranda a contar del 01/10/2019;

b) D.A. N° 1636, de fecha 11 de septiembre de 2019, que autoriza contratación directa a la Sra. Carla Andrea Jacqueline Tapia Miranda a contar del día 01/10/2019;

c) Contrato vía Trato Directo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la profesional Carla Andrea Jacqueline Tapita Miranda, cedula de identidad N° 16.155.132-5

d) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO**

1.- Apruébese Contrato vía Trato Directo suscrito con Carla Andrea Jacqueline Tapia Miranda, cedula de identidad N° **DATOS SENCIBLES**, por un monto de \$ 3.999.999 ( tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) Impuesto incluido a contar de 01/10/2019 hasta el 31/12/2019

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande el presente Trato Directo de prestación de servicios, señalado en la letra c) serán con cargo a la cuenta complementaria 215-31-02-002-028 denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios".

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**V.B. ASESOR JURIDICO**



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**TRATO DIRECTO  
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
A  
CARLA ANDREA JACQUELINE TAPIA MIRANDA**

En Lota, República de Chile, a 13 de SEPTIEMBRE 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.151.300-9, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, cedula de identidad N° 13.312.356-3, ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por la otra parte, doña **CARLA ANDREA JACQUELINE TAPIA MIRANDA**, periodista, soltera, cedula de identidad N° 16.155.132-5, domiciliada en calle Los Duraznos N° 21, Lautaro 2, comuna de Lota, en adelante "La Profesional", han convenido el siguiente contrato vía Trato Directo a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de septiembre de 2019, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 647, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la contratación del personal del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota".

El artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y de su Reglamento artículo 10 número 3 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

**SEGUNDO:** La profesional se obliga a cumplir funciones como profesional Gobernanza y Participación Ciudadana para el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019", con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo. El profesional tendrá dependencia directa, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación y tendrá como funciones obligatorias velar por el adecuado desarrollo del programa señalado, motivo del contrato.

**TERCERO:** Serán de cargo del profesional las siguientes Tareas y Funciones:

- 1.- Genera, promover y desarrollar 3 iniciativas asociadas a los proyectos vinculados al componente de Gobernanza y Participación ciudadana, trabajando colaborativamente con la comunidad y las organizaciones presente en el AEI.
- 2.- Ejecutar cartera de proyectos del componente Gobernanza y Participación ciudadana.
- 3.- Generación y fortalecimiento de vínculos con las organizaciones locales.
- 4.- Supervisar los estudios asociados al componente Gobernanza y Participación Ciudadana y su Vinculación con los demás componentes.
- 5.- Otras funciones que encomiende el Coordinador del Programa, requeridos para un correcto desarrollo del Plan de Revitalización.

**CUARTO:** El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de sus tareas y Funciones que le fueren encomendadas por el municipio. Sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de \$ 3.999.999.-, (tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos). El honorario se pagara en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), correspondientes al mes de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

El honorarios se cancelara previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un certificado emitido por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, quien aprueba el respectivo Estado de Pago.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, por el presente acto las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 1,5 días administrativos durante la vigencia del presente contrato.

**SEPTIMO:** Este contrato regirá a partir del 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que por necesidad del Servicio se le de termino anticipadamente.

**OCTAVO:** El profesional prestara sus servicios en la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicada en calle Alberto Cousiño N° 293, comuna de Lota.

**NOVENO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarles al profesional con una anticipación mínima de cinco días.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

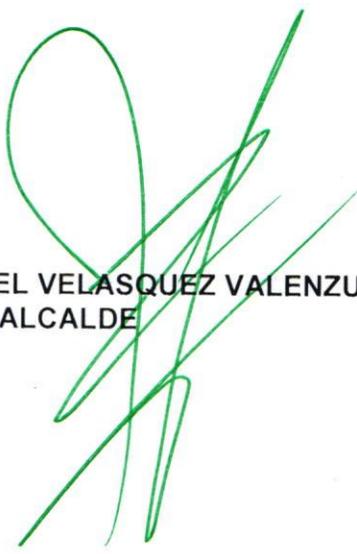
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la I. Municipalidad y uno en manos del Profesional.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en decreto alcaldicio N° 4183 de fecha 06 de diciembre de 2016.

  
CARLA ANDREA JACQUELINE TAPIA MIRANDA  
LA PROFESIONAL

  
DIRECTOR JURÍDICO  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO  


  
MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDE

  
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE